



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. 01828 DE 1990

2 OCT 1990

"Por la cual se autoriza un (1) cambio de servicio de particular a público en el Departamento de Boyacá."

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y
en especial las conferidas en el
Acuerdo 01 de 1989. y

CONSIDERANDO :

Que el propietario del vehículo de placas FS- 8761, mediante el oficio radicado con el número 09866/90, solicita se le autorice el cambio de servicio particular a público, por reposición del vehículo de placas SA- 0647, para lo cual se anexó los documentos exigidos en el artículo segundo (2o.) del Acuerdo 014 de 1989.

Que el artículo Segundo (2o.) del Acuerdo 014 de 1989, faculta al Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizar solamente para reposición, el ingreso de vehículos usados de menos de Treinta y Un (31) pasajeros, al servicio público de transporte de pasajeros.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio particular a público al vehículo de placas FS- 8761, Marca: Dodge, Modelo: 1980, Clase: Automóvil, Capacidad: 5 Pasajeros.

PRIMERA.- El vehículo anteriormente relacionado, será vinculado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHE S.A., previo el cumplimiento por parte del propietario de:

1. pago de \$4.000.00 en la Tesorería del INTRA, por derechos de trámite, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 1980.
2. Solicitar a la respectiva autoridad de transporte, se le expida la correspondiente autorización de cambio de servicio público a particular del vehículo de placas SA- 0647.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se hayan legalizado los respectivos cambios de servicio, la autoridad de transporte, será la encargada de expedir la tarjeta de operación previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

Continuación de la Resolución No. **01028** de 1990. "Por la cual se autoriza un (1) cambio de servicio de particular a público en el Departamento de Boyacá."


1. Fotocopia autenticada de la licencia de tránsito, en donde figure el vehículo de placas FS- 8761, como de servicio público.
2. Fotocopia autenticada de la licencia de tránsito del vehículo a reponer de placas SA- 0 17 en donde figure como de servicio particular y/o cancelación de su matrícula como de servicio público.
3. Los demás requisitos vigentes, establecidos para la expedición de la tarjeta de operación.

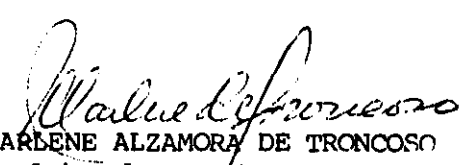
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a los,

- 2 - OCT 1990

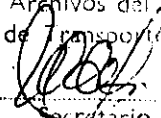

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
 Director Regional Valle
 encargado de las funciones de
 Director General


MARLENE ALZAMORA DE TRONCOSO
 Profesional Especializada
 encargada de las funciones de
 Secretaria General

RHM/nege.



ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del documento que reposa
 en los Archivos del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito


 Secretario General

223



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE BOYACA - CASANARE

EDICTO Nro. 049

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DEL INTRA REGIONAL BOYACA Y CASANARE

H A C E S A B E R

Que en las diligencias relacionadas con la Empresa COOTRACHICAMOCHA LTDA, la Dirección General del INTRA Central dictó la Resolución Nro. 1828 del 2 de Octubre de 1990, cuya parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio particular a público al vehículo de placas FS 8761, Marca: Dodge, Modelo; 1980, clas. ; Automóvil, Capacidad 5 pasajeros.

PARA/PRAFO: El vehículo anteriormente relacionado, será vinculado en la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA, previo el cumplimiento por parte del propietario de:

1. Pago de \$ 4.000.00 en la Tesorería del INTRA, por derechos de trámite de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 1980.
2. Solicitar a la respectiva autoridad de transporte, se le expida la correspondiente autorización de cambio de servicio público a particular del vehículo de placas SA 0647.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se hayan legalizado los respectivos cambios de servicio, la autoridad de transporte, será la encargada de expedir la tarjeta de operación previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Fotocopia autenticada de la licencia de tránsito, en donde figure el vehículo de placas FS 8761, como de servicio público.
2. Fotocopia autenticada de la licencia de tránsito del vehículo a reponer de placas SA 0647 en donde figure como de servicio particular y/o cancelación de su matrícula como de servicio público.
3. Los demás requisitos vigentes, establecidos para la expedición de la tarjeta de operación.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE BOYACA - CASANARE

Continuación Edicto Nro. 049

2

Dada en Bogotá a los 2 días del mes de Octubre de 1990.

FD. CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMORO
Director Regional Valle
encargado de las funciones de
Director General

MARLENE ALZAMORA DE TRONCOSO
Profesional Especializada
encargada de las funciones
de secretaria General

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EN FORMA LEGAL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES.

FECHA Y HORA DE FIJACION: 18 DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 8:00 A.M.

FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 31 DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 4:30 P.M.

Astrid Vega

AE. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR

mbc